

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

A → Sec Play
Ohan

Núm. 38.805.
Año CXXX - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Jueves 5 de Julio de 2007
Edición de 40 Páginas

Ejemplar del día \$340.- (IVA incluido)
Atrasado \$700.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Marina

Decreto número 162.- Corrige D.S. (M) N° 296, de 2006, que modificó el D.S. (M) N° 371, de 1993, que fijó las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la X Región de Los Lagos P.3

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.3

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de San Joaquín

Decreto alcaldicio número 755 Sección 1a.- Aprueba Plano Seccional "Vicuña Mackenna N° 01/07" P.4

Decreto alcaldicio número 756 Sección 1a.- Aprueba Plano Seccional "Avenida Salvador Allende N° 02/07" P.4

Municipalidad de Antofagasta

Ordenanza número 2.- Modifica ordenanza municipal N° 1, de 2004, sobre registro público de personas jurídicas receptoras de fondos públicos y donaciones con franquicias tributarias P.4

Municipalidad de Machalí

Decreto alcaldicio número 47.- Modifica ordenanza local de permisos, concesiones y servicios P.4

Normas Particulares

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

Departamento de Cooperativas

Cooperativa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental de San Dionisio y San Nicolás Ltda. P.5

Subsecretaría de Pesca

Extracto de resolución número 1.630, de 2007 P.5

Extracto de resolución número 1.628 exenta, de 2007 P.5

MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Resolución número 72.- Extracto de la reforma de estatutos del Banco del Desarrollo P.6

MINISTERIO DE EDUCACION

Extracto de resolución número 5.023 exenta, de 2007 P.6

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 1.877 exento.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Fundación Bernarda Morin", de Santiago P.6

Decreto número 1.886 exento.- Aprueba reformas de estatutos a "Fundación BankBoston, Chile", de Santiago P.6

Entidades Religiosas de Derecho Público

Extractos P.6

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

Resolución número E-191-2007.- Aprueba reforma introducida a los estatutos de "A.F.P. Planvital S.A." P.7

MINISTERIO DE MINERIA

Decreto número 14.- Adjudica y otorga concesión de exploración de energía geotérmica a Minera Copiapó S.A., en la Primera Región de Tarapacá, provincia de Iquique, comuna de Colchane, en el área denominada "Tuja", en virtud de la ley N° 19.657 P.8

Decreto número 15.- Adjudica y otorga concesión de exploración de energía geotérmica a Minera Copiapó S.A., en la Primera Región de Tarapacá, provincia de Iquique, comuna de Colchane, en el área denominada "Taipicollo", en virtud de la ley N° 19.657 P.9

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 441.- Otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Coyhaique P.10

Extracto de resolución número 780 exenta, de 2007, que asigna concesión que indica P.11

ASOCIACIONES GREMIALES

A

Asociación Gremial de Comerciantes Sol Naciente P.11

ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Constituciones

A

Agro Industrial Siracusa S.A. y Areajurídica Servicios de Contenidos Jurídicos Sociedad Anónima P.11

B

Boa Vista S.A. P.11

C

Consorcio Punta Puyai S.A. P.12

E

Emission Industrial S.A. P.12

II

II.N. Gorin Chile S.A. P.12

I

Inmobiliaria e Inversiones El Maitén S.A. / Inmobiliaria e Inversiones El Valle S.A. e Inversiones Rupanco S.A. P.12

L

Lanix Capacitación Sociedad Anónima y Liquidez Factoring S.A. P.13

R

Rama Servicios Industriales S.A. P.13

S

Servicios de Outsourcing S.A. P.13

Modificaciones

A

Acuicultura Mares Verdes S.A. / Anwo S.A. y Areajurídica Servicios de Contenidos Jurídicos Sociedad Anónima P.13

Asesorías Profesionales APS S.A. P.14

C

CBB Forestal S.A. / Cañal Bajo Sociedad Anónima / Cencosud Internacional S.A. / Comercial Altavista S.A. y Consorcio Habitacional de Chile S.A. P.14

P

Puerto Terrestre Los Andes Sociedad Concesionaria S.A. P.14

S

Servicio de Transporte de Pasajeros y Venta de Combustibles Sociedad Anónima y Soluciones Corporativas S.A. P.14

V

Versus Sociedad Anónima P.14

Otras Sociedades

Constituciones

A

Abusada y Thadani Limitada / Agrícola Santa Gabriela Limitada / Agrícola Terra Verde Limitada / Asesorías y Comercializadora de Caballos Limitada / Asesorías y Transacción de Bienes Internacionales Limitada y Asistencia Técnica Limitada P.15

C

Carlos Garrido González y Compañía Limitada / Cecilia Riquelme y Compañía Limitada / Centro Médico y Comercial Praga Limitada / Centro de Capacitación y Desarrollo Social Cencades Limitada / Cirugía Maxilofacial Limitada / Com. Ferretería Independencia y Cia. Ltda. y Comercial Allsport Compañía Limitada P.16

Comercial DACH Limitada / Comercial González, Bernales e Hidalgo Limitada / Comercial Polar Limitada / Comercial e Inversiones Rivas Ocks Limitada / Comercial y Servicios Tepual Limitada y Comercializadora PL Trading Limitada P.17

Comercializadora e Importadora Fourty And Fifty Limitada / Comercializadora y Confecciones Mafel Limitada / Comercializadora y Servicios Limitada / Compañía de Te-

lecomunicaciones Chileno Rusa Limitada y Constructora e Inmobiliaria Amalfi Sur Limitada P.18

Constructora y Comercializadora Eiffel Limitada y Cordillera Apart Hotel Limitada P.19

D

David Arriagada y Compañía Limitada y De la Fuente y Cia. Ltda. P.19

E

Empresa de Capacitación Ecade Ltda. P.19

F

F&M Consultores Limitada / Ferretería Sasil Limitada y Fono Ferretería Cordero y Riera Limitada P.19

G

Gamonal y Vega Exportación e Importación Limitada P.19

Golden Electronic Limitada P.20

H

HPR Soluciones Informáticas Limitada P.20

I

IECI Sistemas Chile Limitada / Import Export Camvall Limitada / Importadora y Exportadora Huage International Trading Limitada / Importadora y Exportadora Maracaibo Limitada / Importadora y Exportadora Recitex Limitada e Impresiones Arte Logo Limitada P.20

Ingeniería y Construcción Middleton Ltda. / Inmobiliaria DAK II Limitada / Inmobiliaria e Inversiones Santa Patricia Limitada / Inmobiliaria y Hotelera Puelche Limitada / Inversiones Alborada Limitada / Inversiones Aurora Limitada e Inversiones Bari Limitada P.21

Inversiones Brisbane Limitada / Inversiones Esperanza Limitada / Inversiones Moscoso y Mora Limitada / Inversiones Patricia e Hijas Limitada / Inversiones Surextremo Limitada / Inversiones Transped Sociedad de Responsabilidad Limitada e Inversiones Valdivieso y Asociados Limitada P.22

Inversiones Vesubio Limitada P.23

L

López y Urra Limitada P.23

M

Mantenciones Eléctricas, Telefónicas, Servicios Generales Limi-

Normas de Cambios Internacionales, fue de \$603,59 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 4 de julio de 2007.

Santiago, 4 de julio de 2007.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fc (S).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

APRUEBA PLANO SECCIONAL "VICUÑA MACKENNA N° 01/07"

San Joaquín, 20 de junio de 2007.- La Alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Núm. 755 Sección 1ª.- Vistos: 1) El decreto N° 532 del 18.04.07 de Alcaldía, que fija el uso de suelo y normativa urbana de los predios N° de Rol 3600-001 y 3600-002 del Registro de Bienes Raíces del Servicio de Impuestos Internos. 2) Certificado N° 530 del 11.06.07 de Secretaría Municipal, que certifica que el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín aprobó el Plano Seccional "Vicuña Mackenna N° 01/07". 3) Comprobante de envío de cartas certificadas de Correos de Chile a los propietarios de los predios comprometidos y a los otros predios insertos en la zona.

Considerando: 1) El deterioro que producen en el entorno los predios sin actividad y que están destinados a uso industrial y bodegaje exclusivo por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Plan Regulador Comunal de San Joaquín. La necesidad de revertir el proceso de deterioro, introduciendo otros usos de suelo que están permitidos en el área donde están insertos dichos terrenos. 2) Que se envió el decreto N° 532 del 18.04.07 de Alcaldía a los propietarios de los predios comprometidos y a los propietarios u ocupantes de los predios insertos en la zona, de los cuales, cumplido el plazo de 15 días, no se recibió observación alguna.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y lo dispuesto en el artículo 2.1.14., inciso 2º letra a, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; decreto N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.04.92 y la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N° 458 del 18.12.75.

Decreto:

1.- Se aprueba el Plano Seccional "Vicuña Mackenna N° 01/07", que asimila a los predios N° de Rol 3600-001 y 3600-002, del Registro de Bienes Raíces del Servicio de Impuestos Internos, los usos y normas urbanísticas correspondientes a la zona Z-14 "Residencial mixta con equipamiento y talleres", de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de San Joaquín, los cuales se detallan en la Memoria Explicativa del Plano Seccional "Vicuña Mackenna N° 01/07".

2.- Remítase copia de este decreto y del Plano Seccional al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Regional Ministerial de este mismo Ministerio.

3.- Publíquese el acuerdo del Concejo Comunal que sanciona el Plano Seccional, junto con este decreto, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- María Andrea Guzmán Rodríguez, Secretaria Municipal (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.- María Andrea Guzmán Rodríguez, Secretaria Municipal (S).

APRUEBA PLANO SECCIONAL "AVENIDA SALVADOR ALLENDE N° 02/07"

San Joaquín, 20 de junio de 2007.- La Alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Núm. 756 Sección 1ª.- Vistos: 1) El decreto N° 582 del 03.05.07 de Alcaldía, que fija el uso de suelo y normativa

urbana del predio N° de Rol 3720-009 del Registro de Bienes Raíces del Servicio de Impuestos Internos. 2) Certificado N° 531 del 11.06.07 de Secretaría Municipal, que certifica que el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín aprobó el Plano Seccional "Salvador Allende N° 02/07". 3) Comprobante de envío de cartas certificadas de Correos de Chile a los propietarios del predio comprometido y a los otros predios insertos en la zona.

Considerando: 1) El deterioro que producen en el entorno los predios sin actividad y que están destinados a uso industrial y bodegaje exclusivo por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Plan Regulador Comunal de San Joaquín. La necesidad de revertir el proceso de deterioro, introduciendo otros usos de suelo que están permitidos en el área donde están insertos dichos terrenos. 2) Que se envió el decreto N° 582 del 03.05.07 de Alcaldía a los propietarios de los predios comprometidos y a los propietarios u ocupantes de los otros predios insertos en la zona, de los cuales, cumplido el plazo de 15 días, no se recibió observación alguna.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y lo dispuesto en el artículo 2.1.14., inciso 2º letra a, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; decreto N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.04.92 y la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N° 458 del 18.12.75.

Decreto:

1.- Se aprueba el Plano Seccional "Avenida Salvador Allende N° 02/07", que asimila al predio N° de Rol 3720-009, del Registro de Bienes Raíces del Servicio de Impuestos Internos, los usos y normas urbanísticas correspondientes a la zona Z-3 "Residencial y Talleres", de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de San Joaquín, los cuales se detallan en la Memoria Explicativa del Plano Seccional "Avenida Salvador Allende N° 02/07".

2.- Remítase copia de este decreto y del Plano Seccional al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Regional Ministerial de este mismo Ministerio.

3.- Publíquese el acuerdo del concejo comunal que sanciona el Plano Seccional, junto con este decreto, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- María Andrea Guzmán Rodríguez, Secretaria Municipal (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.- María Andrea Guzmán Rodríguez, Secretaria Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1, DE 2004, SOBRE REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS Y DONACIONES CON FRANQUICIAS TRIBUTARIAS

(Ordenanza)

Núm. 2.- Antofagasta, 27 de junio de 2007.- Vistos:

1º Lo dispuesto en la ley N° 19.862, que establece los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento aprobado por decreto del Ministerio de Hacienda N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003.

2º La ordenanza N° 1/2004 que crea el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos y la Ordenanza N° 1/2005 que modifica en lo señalado la ordenanza N° 1/2004.

3º El Certificado N° 79/2007 de fecha 4 de abril de 2007, mediante el cual el señor secretario municipal de Antofagasta, certifica que en sesión ordinaria N° 10 del Concejo Municipal de Antofagasta, celebrada el día 3 de abril de 2007, acordó dictar la siguiente modificación a la Ordenanza.

4º La necesidad de regularizar y ampliar el plazo para efectuar las rendiciones de cuentas a las instituciones que recibieron subvenciones a contar del año 2006.

5º Lo dispuesto en los artículos 63, 83 y 128 del DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo a dictar lo siguiente:

Ordenanza:

Artículo único:

Artículo N° 1.- Déjase establecido que las instituciones a las cuales se les otorga transferencias de fondos desde el año 2006, deberán efectuar sus rendiciones de cuentas dentro del plazo establecido en el convenio, y en todo caso, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente, al respectivo período presupuestario.

Las instituciones que no den cumplimiento de dicho trámite quedarán eliminadas de los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos dispuesto en la ley N° 19.862, manteniéndose inalterable todo lo no modificado por este documento, la ordenanza original.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Daniel Adaro Silva, Alcalde.- Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MACHALI

MODIFICA ORDENANZA LOCAL DE PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS

Núm. 467.- Machali, 26 de junio de 2007.- Vistos:

1.- Lo establecido en los arts. 40º al 42º del DS N° 2.385 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido del DL 3.063-79.

2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 84 de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se aprueba incorporación de nuevos derechos y modificación de los existentes, en la Ordenanza Local de Derechos Municipales por concepto de permisos, concesiones y servicios.

3.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando: La necesidad de modificar e incorporar los valores de Derechos por concepto de Permisos, Concesiones y Servicios en la comuna de Machali,

Decreto:

1.- Modifícase y apruébese la inserción en la Ordenanza Local de Permisos, Concesiones y Servicios de la comuna de Machali, los artículos y numerales que se señalan;

Modificaciones:

1.- Artículo N° 4.8. Donde dice: 10 UTM. Debe decir: 5 UTM.

2.- Artículo N° 13.14.1, 13.14.2, 13.14.3, 13.14.4, 13.14.5
Donde dice: 30% UTM Debe decir: 10% UTM
40% UTM 10% UTM
30% UTM 10% UTM
30% UTM 5% UTM
50% UTM 20% UTM

3.- Artículo N° 14.3.11
Donde dice: 75% de la tasación fiscal o del presupuesto Minvu.
Debe decir: 1,5% del presupuesto Minvu.

4.- Artículo N° 16.7
Donde dice: Extracción de áridos y en general en la comuna 2% UTM